

CASO PRÁCTICO 1

La Inmobiliaria Beta S.A. adquirió, con fecha 15 de mayo de 2010, un solar urbano sito en la Avenida del Mediterráneo, número 90 de Madrid, por compra al Ministerio de Defensa que era su propietario desde el año 1940.

El nuevo propietario tiene intención de construir sobre dicho solar una nueva edificación con las siguientes características: seis plantas para uso de hospedaje y tres plantas de sótano destinadas para garaje-aparcamiento con dos rampas de acceso desde la vía pública.

Con fecha 1 de abril de 2011, solicitó ante el Ayuntamiento de Madrid la correspondiente licencia o autorización para realizar la obra acompañada de proyecto técnico.

No habiendo obtenido aún la licencia solicitada ni habiendo recibido requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento de Madrid el 16 de abril de 2011 inicia las obras de construcción del edificio encargando su realización a la "Constructora Gama, SA".

Con fecha 30 de abril de 2011, la Administración Municipal le comunica al solicitante la concesión de la correspondiente licencia.

Finalizada la construcción el 20 de diciembre de 2012 arrienda el hotel construido a la mercantil "Hoteles Reunidos S.A.", sociedad constituida en el año 2000 y que dispone desde dicha fecha de varios hoteles en el término municipal. Con el inicio del nuevo año, Hoteles Reunidos comienza el ejercicio de la actividad de hotel de cuatro estrellas desde el 1 de enero de 2013 en el edificio construido.

A la vista de la información expuesta se solicita se informe legalmente las siguientes cuestiones:

- 1) Indicar el tipo de contrato de adquisición del solar, naturaleza y régimen jurídico.
- 2) Indicar el tipo de obra a realizar y el tipo de procedimiento de concesión de la licencia. Así mismo, señale el órgano facultado para su tramitación y concesión, con especial referencia al Ayuntamiento de Madrid.
- 3) Señalar si es adecuado y conforme a derecho el inicio de la obra por parte de la propiedad del edificio sin haber obtenido la preceptiva licencia urbanística, y consecuencias de dicha actuación.
- 4) Determinar los Tributos que se devengan por todas y cada una de las actuaciones descritas en el presente supuesto, indicando: hecho imponible, sujeto pasivo, fecha de devengo y periodo impositivo en su caso.
- 5) Como consecuencia de las actuaciones contenidas en el supuesto, el Ayuntamiento de Madrid realiza la notificación de las liquidaciones devengadas por los actos de aplicación de los tributos que corresponden. Frente a estas liquidaciones el sujeto pasivo muestra su disconformidad.

A la vista de lo anterior, indicar los recursos o reclamaciones que puede interponer contra las citadas notificaciones, su carácter, plazo de interposición y órgano al que se deben dirigir.

CASO PRÁCTICO 2

Con fecha 27 de mayo de 2012, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de un proceso selectivo de la Administración General del Estado para la cobertura de 20 plazas, abriendo el plazo de presentación de instancias.

Entre los aspirantes que concurren al proceso se encuentran Álvaro Martínez, Ana Fernández, León Márquez y Saúl López. Los cuatro aspirantes presentaron en plazo la instancia de participación al proceso junto con el impreso de abono de la tasa.

Álvaro Martínez nació el 19/06/1994, Ana Fernández el 13/12/1990, León Márquez el 16/12/1981 y Saúl López el 16/11/1983.

El aspirante Álvaro Martínez fue excluido por no cumplir con el requisito de la edad mientras que el resto de aspirantes figuraban en la lista de admitidos definitiva.

Finalizado el proceso selectivo, superan la totalidad de los ejercicios 21 aspirantes entre los que se encuentran Ana Fernández en el puesto 21, Saúl López en el puesto 16 y León Márquez en el puesto 7.

El Tribunal calificador propone el acceso de los 21 aspirantes a la condición de funcionario de carrera.

Durante el plazo de comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria León Márquez presenta renuncia expresa al proceso selectivo.

El 2 de febrero de 2013 Saúl López adquiere la condición de funcionario de carrera en la Administración General del Estado tras superar el citado proceso selectivo.

Posteriormente, Saúl López es nombrado personal eventual en un puesto del Ayuntamiento de Pitarque en el que es cesado el 21 de julio de ese mismo año.

Tras su cese, Saúl López reingresa como funcionario de carrera en la Administración General del Estado y en octubre de 2013 obtiene por el sistema de provisión de libre designación un puesto en el Ayuntamiento de Ciudad Bella con competencias en materia de Relaciones Laborales.

El Ayuntamiento de Ciudad Bella se configura de un total de 20.000 empleados públicos (funcionarios y laborales) con presencia de cinco organizaciones sindicales con el siguiente porcentaje de representación tras la celebración de las últimas elecciones sindicales:

- ✓ Alfa y Beta obtuvieron más de un 10 por ciento en el conjunto de los órganos unitarios de representación.
- ✓ Alfa, Beta y Gamma obtuvieron más de un 10 por ciento en la Junta de Personal.
- ✓ Alfa, Beta y Épsilon obtuvieron más de un 10 por ciento en el Comité de Empresa.
- ✓ Delta obtuvo un 8 por ciento en la Junta de Personal.

A la vista del caso expuesto, razone legalmente las siguientes cuestiones:

- 1) ¿La exclusión de Álvaro Martínez es correcta?
- 2) ¿Ha actuado el Tribunal Calificador conforme a derecho en su propuesta de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo?
- 3) ¿Qué consecuencias origina la renuncia de León Márquez? ¿Cómo afecta a la configuración de la lista definitiva de aprobados del proceso selectivo?
- 4) ¿Qué actuaciones se deben producir para que los aspirantes que han superado el proceso adquieran la condición de funcionarios de carrera?
- 5) ¿En qué situación administrativa corresponde quedar a Saúl López con motivo de su nombramiento como personal eventual en el Ayuntamiento de Pitarque? Indique que consecuencias conlleva para el interesado dicha situación a efectos retributivos, de ascensos y promoción interna.

Señale asimismo de que plazo dispone Saúl López para solicitar su reingreso al servicio activo como funcionario de carrera del Estado, que consecuencias tendría no solicitarlo en plazo y en qué condiciones se debe producir el reingreso.

- 6) ¿En qué situación administrativa corresponde quedar a Saúl López en la Administración General del Estado con motivo de su toma de posesión en el puesto del Ayuntamiento de Ciudad Bella obtenido por el sistema de provisión de libre designación? Indique las principales características de dicha situación.
- 7) Dado que el Ayuntamiento de Ciudad Bella carece de estructura de negociación indique como debería instrumentarse la interlocución entre el Ayuntamiento y sus empleados conforme a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.